



PROVINCIA DE MISIONES
CONTADURIA GENERAL
ORGANISMO DE LA CONSTITUCION
=====

POSADAS, 17 DE FEBRERO DE 2.017.-

CIRCULAR Nº 05.-

SEÑORES:
DIRECTORES DE REPARTICION
DIRECTORES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECTORES DE ADMINISTRACION
DELEGADOS FISCALES Y AUDITORES

Ref: Asignaciones Familiares

De acuerdo a la legislación vigente en la materia, la presentación de los comprobantes que respaldan el cobro de la asignación mencionada en la referencia, debe efectuarse en las fechas y con los requisitos que se indican a continuación:

I-FECHA DE PRESENTACION:

- a) **Para el agente:** Las constancias de Alumno Regular del presente año lectivo deben presentarse ante la Repartición donde prestan servicios antes del 31/03/2017.
- b) **Para el jefe de la Repartición:** El listado del personal que se adjunta a la presente, acompañado de las respectivas constancias que deberán guardar el mismo orden del listado- consignar en forma visible el nombre del agente y su número de legajo-, se remitirán a la Contaduría General (Dirección de Liquidaciones) antes del 05/05/17
- c) **Interrupción o finalización de estudios en 2016 sin continuidad en el presente año lectivo:** La nota solicitando la suspensión del pago del beneficio en el presente año, indicando las causales, presentando constancia del Establecimiento al que concurriera donde deberá constar hasta cuando curso en 2016, debiendo presentarse ante la Dirección de Liquidaciones antes del 05/05/17

II- REQUISITOS:

- a- Los comprobantes de escolaridad deben consignar el grado o año que cursa el menor.
- b- Asignaciones Familiares requisitos a cumplimentar por el agente:

1 - **Declaración jurada** actualizada de todos los integrantes del grupo familiar, informando detalladamente todos los datos solicitados en la misma, y debidamente intervenida con la firma del jefe inmediato superior de la repartición que el agente preste servicios.

De contener datos erróneos o inexactos, o la falta de fechas de presentación de la DDJJ ante la Superioridad, como así también las firmas correspondientes, las mismas no serán consideradas como válidas.

2 – Declaración jurada en la que manifiesta que el hijo por el que solicita el pago del beneficio no se halla emancipado, ni cuenta con bienes de fortuna propia ni percibe ingresos mensuales que alcancen el monto del salario mínimo vital y móvil. El agente que tuviese un hijo nacido en el exterior por el cual solicite percibir la asignación familiar deberá presentar la partida de nacimiento del mismo legalizada por el Consulado Argentino del país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; de estar redactado en otro idioma, traducir por Traductor Público Nacional. (Artículo N° 11 Decreto N° 1466/2010)

3 – Constancia de Alumno Regular Original del presente año lectivo.

4 – Los agentes que perciben asignaciones familiares, demostraran fehacientemente que el padre y/o madre del menor que genera el derecho al beneficio, no percibe las mismas y/o conceptos similares.

A fin de percibir el beneficio deberán presentar las Constancias expedidas por Anses o por el lugar de trabajo del padre o madre que no perciba la asignación. No se tomaran como válidas Declaraciones Juradas realizadas en dependencias policiales y/o Judiciales.

El agente beneficiario de alguna asignación que posea otra actividad, por la cual perciba remuneraciones o ingresos de cualquier índole o naturaleza ya sea en el ámbito público o privado deberá presentar con carácter de Declaración Jurada, que actividad realiza y la constancia de que no percibe ningún tipo de asignaciones familiares por dicha actividad.

5 – A los agentes que posean "hijos a cargo", como ser guardas provisorias, tutelas, tenencias, hijos con capacidades diferentes, etc, las Constancias, Resoluciones Judiciales, Testimonios, etc. con fechas de vencimiento, deberán ser renovadas en tiempo y forma a fin de justificar y mantener las percepciones de tales asignaciones.

c- No se recibirán comprobantes presentados en forma individual o sin reunir los requisitos mencionados en la presente circular.

El personal civil de la administración central, el Personal de Seguridad de la Policía de la Provincia y Servicio Penitenciario, deberá presentar las escolaridades por Tramo, Categoría, número de Revista o Legajo, Dependencia Penitenciaria, de igual forma como se halla ubicado en planilla de sueldo y NO por Unidad Regional.



Cr. ANGEL HORACIO FRANCO
CONTADOR GENERAL
PROVINCIA DE MISIONES